



JORGE IVAN LÓPEZ MARTÍN, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA.-

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea el día 17 de octubre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO DE LA ACEQUIA NUEVA, ALCOLEA (ALMERÍA)”.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice:

“D. Antonio Ocaña Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea, elevo al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento de Alcolea (Almería), acogida a la Orden de 15 de diciembre de 2017, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales – Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), convocadas por la orden de 21 de diciembre de 2017 para el año 2017, por importe de 154.692,88 euros para ejecución del “Proyecto de mejora del camino de La Acequia Nueva, en el T.M. de Alcolea (Almería)”, con número de expediente CE-04-2017-022.

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) , dentro de la Medida 4: Inversiones en Activos Físicos (Artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013), Asimismo, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, queda recogida como Línea de ayuda 4.3.2.2 “Ayudas a Entidades Locales – Inversiones para la mejora de caminos rurales.

Visto el “Proyecto de Mejora del Camino de La Acequia Nueva, Alcolea (Almería)” redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla de fecha junio de 2018, presentado por Aima Ingeniería S.L.P.

Visto el informe de compatibilidad urbanística de fecha 08/10/2019 emitido por Arquitecto Técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería

En virtud de las competencias previstas el art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo expuesto, propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar el proyecto de obras denominado “Proyecto de Mejora del Camino de La Acequia Nueva, Alcolea (Almería)” redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla de fecha junio de 2018, presentado por Aima Ingeniería S.L.P., que obra en el expediente, considerando a todos los*

Código Seguro De Verificación	X5SXFdntZqvvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/10/2019 11:47:44
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/10/2019 09:54:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X5SXFdntZqvvZsK0dKgOzQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

efectos que dicha aprobación produce los mismos efectos que la concesión de licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: *Iniciar expediente administrativo para la contratación de la adjudicación de las obras contenidas en el Proyecto por procedimiento abierto simplificado.*

En Alcolea, a 14 de octubre de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Ocaña Baños.- Rubricado.-“

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno lo aprueba por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que legalmente componen el Pleno, con seis votos a favor (cuatro del Grupo Municipal IU y dos del Grupo Municipal PSOE), quedando así aprobado.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcolea a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Jorge Iván López Martín

Código Seguro De Verificación	X5SXFdntZqvvZsK0dKgOzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/10/2019 11:47:44
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/10/2019 09:54:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X5SXFdntZqvvZsK0dKgOzQ==		

